



Asiento: R-1483/2022

Fecha-Hora: 23/11/2022 12:54:09

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA INTERNATIONAL STUDENT EXCHANGE PROGRAM (ISEP) PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UMU CON INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA RED ISEP EN ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA Y CANADÁ PARA EL CURSO 2023-2024

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y concluidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar y disponer la publicación de la convocatoria de dieciocho plazas de intercambio con universidades de los Estados Unidos, Australia y Canadá, dentro del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia e *International Student Exchange Program* (ISEP), correspondientes al curso académico 2023/2024.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

BASES

1ª. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE.

1. El *International Student Exchange Program* (ISEP) tiene como finalidad favorecer la movilidad entre estudiantes de las instituciones de enseñanza superior integrantes de la red. Por lo tanto, el objeto de esta convocatoria es favorecer la movilidad de los y las estudiantes de grado de la Universidad de Murcia con universidades de Estados Unidos, Australia y Canadá pertenecientes a ISEP. Con ello, se trata de promover el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades de destino, a la vez que se impulsan las estrategias de internacionalización de la Universidad de Murcia.

2. Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, el programa ISEP está sujeto al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 29 de julio de 2009 y modificado en sesiones de 27 de mayo de 2016 y de 29 de noviembre de 2019.





2ª. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que no hayan participado anteriormente en la convocatoria de Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales.

Las movilidades podrán ser «cuatrimestrales» (si bien la duración es realmente de 5 meses) o de curso completo (10 meses de duración), con fecha de inicio a partir de agosto de 2023. Los cuatrimestres se podrán extender desde agosto a diciembre de 2023 o de enero a mayo de 2024. Excepcionalmente, se podría extender la movilidad hasta 9 meses más después de cualquiera de dichos periodos en el caso de que los/las beneficiarios/as hayan conseguido el visto bueno para realizar prácticas a través del programa *Academic Training* que permite el visado J1.

3ª. DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS Y CARACTERÍSTICAS.

Los intercambios se efectúan en régimen de reciprocidad entre la Universidad de Murcia y las universidades integrantes de ISEP.

Por razón de tal reciprocidad, las plazas ofrecidas se distribuirán de la siguiente manera:

- **Estados Unidos:** 13¹ plazas de curso completo y 4 plazas semestrales.
- **Canadá²:** 1 plaza semestral.
- **Australia²:** 1 plaza semestral.

La oferta comprende todos los estudios de grado, con excepción de algunos de los incluidos dentro del área de Ciencias de la Salud³.

Existen algunas restricciones en las áreas de Derecho y de Veterinaria, que se hallan concretadas en la base concerniente a las condiciones académicas, base13^a.

Esencialmente:

En el caso de Derecho, la movilidad se limitará a un solo cuatrimestre, con la finalidad de conseguir una carga lectiva mínima que sea conforme con las condiciones de esta convocatoria.

¹ Las plazas de curso completo podrían desdoblarse en cuatrimestrales hasta un máximo de cuatro por causa de la elección final de los estudiantes adjudicatarios y con el objetivo de conceder cuantas movilidades sean factibles en el marco global de lo ofertado, por lo que, en su caso, podrían llegar a concederse un máximo de 23 plazas entre cuatrimestrales y de curso completo.

² Estas plazas están sujetas a disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino. En caso de no ser posible la admisión en universidades de estos países, los alumnos serán ubicados en instituciones de EE.UU. que previamente hayan solicitado. Estas plazas están cerradas al Grado en Veterinaria

³ Titulaciones de grado que, a efectos de esta convocatoria, se hallan comprendidas en el concepto de Ciencias de la Salud: Medicina, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología.





En el supuesto de Veterinaria existen muchas limitaciones para asignaturas de cursos avanzados y no se pueden cursar aquellas que impliquen contacto directo con animales.

4ª. REQUISITOS.

Quienes deseen participar en el programa han de reunir los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación solicitudes:

1. Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios de grado conducente a la obtención de un título oficial universitario con validez en todo el territorio nacional. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, lo que supondrá la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
2. Haber superado satisfactoriamente todos los créditos correspondientes al primer curso de la titulación o, en su defecto, un mínimo de 60 créditos.
3. No haber participado con anterioridad en otra convocatoria propia de este mismo programa o en la Convocatoria de Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales.
4. Estar en posesión, con vigencia para el periodo de la presente convocatoria, del examen TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), con una puntuación entre la franja 72-94, equivalente a un nivel B2. El examen TOEFL se podrá realizar hasta el día 14 de enero de 2023, para solicitantes de curso completo o primer cuatrimestre, y hasta el 27 de mayo de 2023 para los solicitantes del segundo cuatrimestre. Información sobre fechas de examen y las inscripciones a TOEFL han de tramitarse directamente a través de la URL <http://www.toefl.org>.
5. Si en el momento de presentar la solicitud no se está en posesión de TOEFL, la persona interesada deberá acreditar, al menos, un nivel B2 de inglés, presentando alguno de los siguientes justificantes:
 - SERVICIO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA: B2.3 (si superado hasta el curso 2012/13), B2.4 (si superado a partir del curso 2013/14).
 - Escuela Oficial de Idiomas: 5º curso (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo).
 - CAMBRIDGE ESOL: FCE (First Certificate).
 - ELTS: 5.5-6+
 - Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II).
 - También todos los certificados aceptados por ACLES (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_SEPTIEMBRE2022.pdf), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Apartado “Mesas lingüísticas – Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras).

Toda acreditación de nivel de inglés distinta de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2019 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2.

También se podrá acreditar el nivel de inglés B2 mediante la superación de las siguientes asignaturas correspondientes a estudios oficiales impartidos por la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia:

- Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II
- Grado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés: Lengua BI (inglés)
- Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés: Lengua C III (inglés)
- Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II OTROS

MUY IMPORTANTE: La acreditación del nivel B2 de inglés no exime, en ningún caso, de la realización del examen TOEFL y de la obtención de la puntuación requerida, indicada en el apartado 4.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 15 de diciembre de 2022. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través de la página web de ISEP o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo.

Registro Universidad de Murcia:

<https://www.um.es/en/web/registro/contenido/el-registro/localizacion>

Web de ISEP:

<https://isep.um.es>

A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria descrita en la base 4ª.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Si se realiza la solicitud a través de la página web de ISEP será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiéndole de la formulación de cada solicitud.

6ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ISEP han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el paseo Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

7ª. COMUNICACIONES Y CÁMPUTO DE PLAZOS.

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web <http://isep.um.es> o que se efectúe mediante notificación electrónica.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica indicada en la base 14ª y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8ª. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará por plazo de diez días la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

2. En el indicado plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, la personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

4. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

5. En la resolución definitiva admitidos y excluidos se declararán directamente desiertas las plazas ofertadas respecto de las que no concurren solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

9ª. OBLIGACIONES DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

A la solicitud de participación se ha de acompañar el justificante de estar en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en los apartados 4 y 5 de la base 4ª o, en su caso, se podrá alegar el hecho de haber superado con anterioridad alguna de las asignaturas que se refieren en dicha base, en

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





cuyo caso la información será recabada de oficio, o aportar directamente la documentación acreditativa de esa circunstancia.

La documentación requerida ha de adjuntarse a la solicitud previa su conversión, de ser ello preciso, a formato electrónico PDF.

En cualquier momento del proceso se podrá requerir la aportación de la documentación necesaria para verificar la autenticidad de la documentación en copia así proporcionada.

Quienes sean finalmente seleccionados, una vez aceptada la plaza concedida habrán de realizar las siguientes actuaciones:

- a) Complimentar y enviar la solicitud de universidades de destino a través del portal de *ISEP Global Office* <https://www.isepstudyabroad.org/>, consignando los datos requeridos a tal efecto: carta de recomendación académica, puntuación TOEFL, listado de universidades y expediente académico.
- b) Seguir los trámites administrativos que le sean indicados por la universidad de destino.
- c) Contratar el seguro médico de ISEP, lo que deberá hacerse tras la aceptación por parte del solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP. El pago del seguro se realiza mediante un abono único para todo el período de estancia.
- d) Formalizar el compromiso de reconocimiento académico a través del módulo web del programa: <http://isep.um.es>
- e) Asistir a las sesiones de orientación que se programen para la preparación de la estancia en destino.
- f) Enviar en tiempo y forma la confirmación de llegada y el justificante de titularidad de cuenta bancaria que, para el pago de la ayuda económica, les serán facilitados antes del inicio de la estancia.
- g) Cumplir con los pagos asociados al programa ISEP, determinados en la base 14ª.
- h) Realizar la matrícula en la Universidad de Murcia en los plazos establecidos a tal efecto.

10ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de realizar la evaluación correspondiente, mediante la valoración de los méritos de los solicitantes, y de formular propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión estará integrada por:

- El/La Vicerrector/a responsable de las acciones de internacionalización.
- El/La Coordinador/a de Relaciones Internacionales
- Un/a Coordinador/a Internacional

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
- La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional
- Un/a técnico del Servicio de Movilidad Internacional.

11ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades de destino, según las áreas y la información aportada por ISEP, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, conforme a la nota media entre 0 y 10 puntos.
- b) El nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos, por este orden:
 - b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, que se halle por encima del nivel exigido como requisito necesario (72-94 puntos*⁴- B2)
 - b.1.1) TOEFL iBT 95/110 = 1 punto.
 - b.1.2) TOEFL iBT 111/120 = 2 puntos.
 - b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo de 2015, por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.
 - b.2.1) Nivel C1 = 1 punto.
 - b.2.2) Nivel C2 = 2 puntos.
 - b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas, siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.
- c) Casos Especiales:

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de lengua inglesa serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma.

⁴ De acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS).
Fuente: <https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>





A quienes demuestren ser nacionales de una nación en la que el idioma inglés sea oficial o cooficial, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1.

Quienes, además, puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2.

Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2020/21, 2019/20 o 2018/19, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, el nivel B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dicha lengua.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten.

A efectos de valoración de los méritos por conocimiento de la lengua inglesa solo se tendrán en cuenta los casos en los que se acredite un nivel superior al establecido como requisito (B2).

12ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Tras la evaluación de las solicitudes admitidas, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución, con indicación de personas beneficiarias, periodos de estancia, destino y ayudas económicas.

La propuesta de resolución será publicada por plazo de diez días. Durante ese tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Las alegaciones, si las hubiere, junto con la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre las alegaciones y el resto del expediente serán elevados al Rector para el dictado de la resolución de adjudicación, que será, asimismo, objeto de publicación conforme a lo previsto en la base 7ª.

Sin perjuicio de la publicación de la resolución, se comunicará personalmente a cada estudiante su selección como aspirante a plaza de intercambio.

La resolución definitiva del Rector no comporta ni prejuzga en ningún caso la admisión en la universidad de destino, subordinada a la aceptación de la persona interesada y a las condiciones particulares de demanda y de admisión establecidas por ISEP.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Las personas adjudicatarias deberán comunicar su aceptación o renuncia a través del módulo web <http://isep.um.es> hasta el día 23 de enero de 2023, para el envío de su candidatura a ISEP antes del 15 de febrero de 2023 y su admisión definitiva al programa.

En el caso de que queden plazas vacantes por la renuncia de estudiantes seleccionados, se podrá abrir plazo extraordinario de presentación de solicitudes al amparo de esta misma convocatoria. Para tales supuestos la duración del intercambio será cuatrimestral, de enero a mayo de 2024.

13ª. CONDICIONES ACADÉMICAS.

El reconocimiento de estudios se realizará conforme al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia⁵.

En cualquier caso, para que se pueda materializar de modo efectivo la acción de movilidad, cada estudiante tendrá que optar, al menos y necesariamente, al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre.

14ª. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. Quien participa en el programa ha de satisfacer en su universidad de origen, además de la matrícula académica, unos gastos de participación que corresponden a los costes de alojamiento y manutención.

Sin embargo, cada participante de la Universidad de Murcia queda exenta o exento de abonar los costes de matrícula correspondientes a las asignaturas que vaya a cursar en la universidad de destino, así como los costes de alojamiento y manutención, si bien solo dentro de lo estipulado por el programa ISEP. Cualquier otro gasto distinto a tales conceptos queda excluido de esa exención en la universidad de destino y ha de ser satisfecho por cada estudiante.

De esta forma, además del precio público por matrícula en la Universidad de Murcia, que, conforme a la base 13ª, no podrá implicar una carga lectiva inferior a 18 créditos ECTS por cuatrimestre, cada estudiante de la Universidad de Murcia que participe en el programa ha de satisfacer a la Universidad de Murcia una cantidad adicional de 5950 euros, en el caso de que la acción de movilidad sea de un curso académico completo, o de 2975 euros en el caso de que sea de un cuatrimestre.

Gastos adicionales.

Cada estudiante participante habrán de satisfacer los siguientes gastos adicionales:

- a) A la Universidad de Murcia:

⁵ <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/18519.pdf>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- a. 390 euros en concepto de gastos de tramitación de las admisiones, que se abonarán para su posterior transferencia a ISEP. El pago de esta cantidad es obligatorio a partir del momento en que el alumno formalice la solicitud de universidades de destino a través del módulo web de ISEP.
 - b. 5.950 euros, en el caso de que la acción de movilidad sea de un curso académico completo, o 2.975 euros en el caso de que sea de un cuatrimestre.
- b) A ISEP:
- a. Seguro médico obligatorio contratado por ISEP para el periodo de intercambio.
- c) Por cuenta directamente del o de la estudiante:
- a. Gastos de tramitación de visado.
 - b. Gastos de desplazamiento.
 - c. Gastos de bolsillo.

Gastos de cancelación.

La cancelación de la participación de la persona seleccionada implicará los siguientes gastos a su cargo:

- a) Los gastos por la tramitación de la admisión en ISEP (390 euros), que solo serán reembolsados en el caso de que ISEP no consiga la admisión en ninguna universidad del programa. No habrá lugar a reembolso cuando, habiéndose conseguido la admisión, se produzca renuncia del o de la estudiante, cualquiera que sea la causa de tal renuncia.
- b) Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por cada estudiante, tal persona quedará sujeta a las condiciones económicas del programa. En el supuesto de renuncia posterior a la confirmación de la movilidad y a la admisión por parte de la universidad de destino, se establecen los siguientes gastos de cancelación:
 - a. Para renunciadas realizadas hasta el 30 de mayo 2023: 0 euros.
 - b. Para renunciadas realizadas hasta el 31 de julio 2023: 150 euros.
 - c. Para renunciadas durante la estancia en destino, agosto 2023-mayo 2024: 200 euros.

La Universidad de Murcia apoyará esta actividad con ayuda de 2000 € (dos mil euros) por estudiante. Tal importe será siempre el mismo por persona, independientemente de la duración de la estancia.

Se podrán conceder un máximo de 23 ayudas, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª, siempre que se disponga de fondos para designar a tal efecto.

En su caso, los fondos disponibles serán gestionados a través de la partida presupuestaria 2023 07 006B 321B 48399 30830



Las ayudas previstas en esta base serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores y quedarán sujetas a la legislación fiscal aplicable.

Los y las estudiantes que no superen un mínimo del 20% de los créditos sujetos a reconocimiento tendrán que reembolsar la ayuda recibida dentro del plazo de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la movilidad, conforme a lo estipulado en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

15ª. RESPONSABILIDAD.

La realización de la movilidad quedará condicionada a las medidas sanitarias y restricciones al viaje impuestas por España y por los países de destino. La persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas correspondientes.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez en destino, debido a circunstancias sobrevenidas, la Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad.

16ª. PAGO A ESTUDIANTES INTERNACIONALES.

Con base en el convenio suscrito con ISEP, las universidades integrantes de la red han de facilitar universidades los servicios de alojamiento y manutención a favor de los participantes procedentes de otras universidades, sin coste adicional para estos.

Con base en el principio de reciprocidad en el que se funda el programa, con las cantidades satisfechas a la Universidad de Murcia por sus propios estudiantes participantes en el programa de intercambio, se sufragarán los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de los estudiantes estadounidenses recibidos.

La cantidad a abonar a cada estudiante que realice su estancia en la Universidad de Murcia será de 575 euros por mes de estancia, dentro las fechas oficiales del programa.

El importe a recibir será abonado en una cuenta bancaria que el estudiante internacional habrá de comunicar una vez se incorpore a la Universidad de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1483/2022; Fecha-hora: 23/11/2022 12:54:09	Código seguro de verificación: RUxFMk4j-8OKmbAkE-jQj6bSU1-KR4ihl7a	COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 13
--	---	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 23/11/2022 12:53:38; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES-O-FNMT-RCM, C=ES



o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz.

